

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

---

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

**ACUERDO REGIONAL N° 170-2007-GR.LAMB./CR**

Chiclayo, 18 de septiembre de 2007

**VISTO:**

El Oficio N° 187-2007-GR.LAMB/CR-CFEP de fecha 11.SEPT.2007 de la Presidenta de la Comisión Fiscalización y Ética Pública, Lic. Adm. Sheyla Fernández Bautista y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del documento del visto la Presidenta de la Comisión Fiscalización y Ética Pública, Lic. Adm. Srta. Sheyla Fernández Bautista, eleva al pleno del Consejo Regional el Oficio N° 061 - IE N° 10068 "H" - UGEL-F/2007 de fecha 31.AGO.2007 del Director de la I.E. N° 10068 "Huacapampa" - Dist. Kañaris - Prov. Ferreñafe, por el que el funcionario en mención alcanza a la Comisión mencionada, entre otra documentación, el Oficio N° 037-2007- IE N° 10068 "H"-H-K/D de fecha 31.MAY.2007 por que se da a conocer a la Presidencia Regional hurto de especies de propiedad de la señalada institución educativa.

Que, en efecto, en el citado documento se da cuenta que la I.E. N° 10068 ha sido objeto de hurto en dos ocasiones: En el mes de febrero se hurtaron tres CPU, IBM, Pentium IV, cinco microscopios eléctricos y una máquina de escribir; y, el día 29.MAY.2007, un motor eléctrico de 5000 voltios de salida, marca Honda, valorizado en cinco mil nuevos soles, en cuyo último caso estarían implicados trabajadores contratados por el Gobierno Regional del departamento de Lambayeque; caso que ha sido objeto de la denuncia policial correspondiente.

Que, a este efecto, es imperativo que el Consejo Regional a través de su Comisión Ordinaria competente pueda llevar a cabo una acuciosa investigación a fin de determinar las responsabilidades administrativas de los presuntos implicados en el hurto en materia, a fin de hacer prevalecer el derecho de la administración pública y poner en marcha el aparato sancionador del Estado a fin que hechos tan execrables no queden impunes y pueda llegarse de ser posible a la restitución de los bienes hurtados.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

---

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

---

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

**ACUERDO REGIONAL N° 170-2007-GR.LAMB./CR**

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 13.SEPT.2007;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR** a la Comisión de Fiscalización y Ética Pública del Consejo Regional la investigación de los hechos de comisión de delitos contra el patrimonio descritos en la parte considerativa de la presente disposición regional, de que ha sido objeto la I.E. N° 10068 "Huacapampa" - Distrito de Kañaris - Provincia de Ferreñafe, a fin de determinar las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar y, en su caso, recomendar la interposición de las acciones administrativas disciplinarias y jurisdiccionales a que hubiera lugar, a fin de resarcir el perjuicio sufrido por el Gobierno Regional del departamento de Lambayeque y el Estado, debiendo derivar a la citada Comisión los correspondientes actuados para el inicio de su investigación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

---